

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 039-2025-SBC

Cañete, 22 de octubre de 2025

VISTOS: El Informe N° 150-2025-RRHH-SBC de fecha 02.10.2025 del Área de Recursos Humanos; Informe N° 143-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 03.10.2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de setiembre 2025; Informe N° 00071-2025-GG-SBC de fecha 09.10.2025 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 019-2025-SBC de fecha 21.10.2025; y Memorándum N° 705-2025-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 150-2025-RRHH-SBC de fecha 02.10.2025, el Área de Recursos Humanos informa sobre la rendición de recursos asignados por la Municipalidad Provincial de Cañete para el pago de remuneraciones del personal activo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 correspondiente al mes de setiembre de 2025, indicando que existe un monto a revertir al Tesoro Público por la suma de S/ 68.63 soles;

Que, mediante Informe N° 143-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 03 de octubre de 2025, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo recibido el Informe del Área de Recursos Humanos, y verificándose que se ha ejecutado menores gastos de lo presupuestado en el citado mes de setiembre de 2025, corresponde la modificación presupuestal en la partida devolución al tesoro en la fuente de financiamiento

transferencias, por el monto de S/ 68.63 soles, por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones; siendo de la misma opinión la Gerencia General, quien mediante Informe N° 00071-2025-GG-SBC de fecha 09.10.2025, opina que corresponde realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones;

Que, los miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 019-2025-SBC de fecha 21 de octubre de 2025, después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de setiembre de 2025, solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 19-2025-SBC de fecha 21 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones del mes de setiembre de 2025, en la Fuente de Financiamiento Transferencias: Devolución al Tesoro S/ 68.63 soles; Total de crédito y anulaciones de transferencia S/ 68.63 soles; conforme al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
MR. JUAN CRISTÓBAL MANRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO